

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20264010009435



Fecha: 16-07-2026

“Por la cual se desagrega la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura que se encuentra a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, del crédito reflejado en el Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en los numerales 2º y 4º del artículo 7º de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión ordinaria presencial, un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2026 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.923.654.360), con fuente de financiación recursos propios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 412 de 2018 y el numeral 7º del artículo 9º del Decreto No. 4165 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto No. 746 de 2022.

Que el traslado mencionado se tramitó para cubrir el déficit presentado en la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.923.654.360).

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2026-049745 del 8 de julio de 2026, radicado en esta Entidad con el No. 20264090876172 del 9 de julio de 2026, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026.



RESOLUCIÓN No. 20264010009435 Fecha: 16-07-2026 “Por la cual se desagrega la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura que se encuentra a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, del crédito reflejado en el Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026”

Que el artículo 19 de la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026” y el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, dispone en su último inciso que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: “**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)”.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: “**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)”.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 2º y 4º del artículo 7º, las funciones de: “2. Ordenar los gastos, expedir los actos y (...)” y “4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia.”.

Que en el crédito del Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026, el valor de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.923.654.360) de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, debe ser desagregado de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución está conforme con las estimaciones efectuadas por los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano y Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa reflejadas en los soportes de la justificación del traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.923.654.360), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo comunicado en el oficio No. 2-2026-049745 del 8 de julio de 2026, radicado en esta Entidad con el No. 20264090876172 del 9 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 20264010009435 Fecha: 16-07-2026 “Por la cual se desagrega la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura que se encuentra a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, del crédito reflejado en el Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el crédito correspondiente a la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026, el cual se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$5.923.654.360
02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$175.000.000
02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS	\$175.000.000
02	01	01	003		20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$175.000.000
02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$175.000.000
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$5.748.654.360
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$5.748.654.360
02	02	02	006		20	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$261.238.431
02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$261.238.431
02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$4.341.734.168
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$640.174.280
02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$3.701.559.888
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$53.681.761
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$53.681.761
02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.092.000.000
02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$592.000.000
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$500.000.000



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20264010009435 Fecha: 16-07-2026 “Por la cual se desagrega la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura que se encuentra a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, del crédito reflejado en el Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 16-07-2026

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Revisó: ALEXANDER MAURICIO CARABALLO PAYARES GIT, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, ANA BEATRIZ SAGAL BRICENO